

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00335.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la abogada que representa a la parte actora el 03 de septiembre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente al abono realizado por el extremo demandado, se requiere a la parte demandante y su apoderada judicial, para que se sirvan informar la fecha en que se realizó el abono que se relaciona en el escrito anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1653 del Código Civil.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

Igualmente se exhorta a la parte actora y su apoderada judicial, para que procedan de conformidad, acorde a lo dispuesto por el artículo 78, numeral 14 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, con relación a los memoriales presentados en el proceso.-

NOTIFIQUESE,



ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 157, hoy 15 de septiembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe880502958bd892bd5fbbd1165e4fcbdf89ef4d9aec00aa4d67d68fbbc36b5a

Documento generado en 14/09/2021 02:05:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>